



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

VISTO:

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0050453/2011, mediante el cual tramita el llamado a Concurso para proveer un (1) cargo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva, de la asignatura "Economía y Comunicación" de la ex Escuela de Ciencias de la Información, hoy Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs.266/267 obra Resolución HCD N°192/2015 por la cual se rechazan las impugnaciones planteadas oportunamente y se aprueba el dictamen producido por el Tribunal interviniente, consignando el orden de mérito resultante;

Que se ha deslizado un error material involuntario en el artículo 2° de tal decisorio, al consignar el orden de mérito referido, dado que la nómina que allí se realiza corresponde a la lista de aspirantes enunciada por el Tribunal a fs.219 y no al orden de mérito resultante, que es el que obra a fs.227 de autos;

Que en virtud de ello, corresponde subsanar el error citado y disponer la rectificación del artículo 2° de la Resolución HCD N°192/2015, reemplazando la nómina allí consignada por error por la correcta, obrante a fs.227 de autos y, en consecuencia, disponer que: donde dice "...aprobar el orden de mérito resultante: 1. BALUSSI, JUAN JOSÉ, 2. GARCIA PAULO EFRAIN, 3. LEAL MARÍA, 4. MONJE DANIELA INÉS, 5. PELLICI JORGE OCTAVIO, 6. PEREYRA LILIANA ELBA, 7. RATTI MARTÍN JORGE LUIS, 8. RÖMER GABRIELA, 9. RUEDA DE ROMERO NANCY MERCEDES, 10. TABORDA DAVID JULIO y 11. WESSBEIN GUILLERMO FEDERICO...", debe decir: "...aprobar el orden de mérito resultante: 1) BALUSSI, JUAN; 2) RÖMER, GABRIELA; 3) MONJE, DANIELA; 4) GARCÍA, PAULO; 5) PEREYRA, LILIANA; 6) WEISSBEIN, FEDERICO y 7) RATTI, JORGE.";

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Art. 1°.- Rectificar el artículo 2° de la Resolución HCD N°192/2015, disponiendo que donde dice "...aprobar el orden de mérito resultante: 1. BALUSSI, JUAN JOSÉ, 2.

GARCIA PAULO EFRAIN, 3. LEAL MARÍA, 4. MONJE DANIELA INÉS, 5. PELLICI JORGE OCTAVIO, 6. PEREYRA LILIANA ELBA, 7. RATTI MARTÍN JORGE LUIS, 8. RÖMER GABRIELA, 9. RUEDA DE ROMERO NANCY MERCEDES, 10. TABORDA DAVID JULIO y 11. WESSBEIN GUILLERMO FEDERICO...”, **debe decir:** “...aprobar el orden de mérito resultante: 1) BALUSSI, JUAN; 2) RÖMER, GABRIELA; 3) MONJE, DANIELA; 4) GARCÍA, PAULO; 5) PEREYRA, LILIANA; 6) WEISSBEIN, FEDERICO y 7) RATTI, JORGE.”.-

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

YO SOLA
Profesor Titular y Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

DR. PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°180/2016